



visto ser continuadas las guayas del Vicindario relativas a la falta  
 q. adieren en el Pan del Pan q. se dugaba por diferentes Panaderias de  
 esta Villa en q. visten a remediar un daño tan considerable y  
 trascendental las medidas mas energicas de la Autoridad, pues  
 que en esta puede hallarse simultaneamente en todas partes, ni siempre le es  
 posible aplicar el condigno castigo a tantos sucesos atendidos los diferentes  
 medios con que procuran eludir la Vigilancia de la Justicia y sincerarse  
 de su criminalidad; por cuya razon le parece deberia aceptarse el medio de  
 obligar a las referidas Panaderias a vender el Pan de todo genero por li-  
 bras que devan pesar a vista de los compradores: en lo se ejecuta en la  
 Capital y otros Pueblos, y de ningun modo por cuya propiedad  
 aprobada por toda la Corporacion fue mandada publicar para su  
 observancia operoviendo a ella con la multa de cuatro Ducados  
 por cada contravencion. En todo lo cual fueron conformes y  
 con su Señoria firman de sus mrd. los que saben de que doy

fei =  
 General  
 Salinas  
 Ferrnandez  
 Valcazar  
 Juan de Dios Schex  
 Molinas  
 Aguilar  
 Subierme  
 Muller  
 Juan Luis  
 Campo y Saldaña

Acuerdo - En la Villa de Mula a catorce de Julio de mil ochocientos veinte  
 y cinco: Estando en Cavildo ordinario los S. del Ayuntamiento. Al  
 Presidente expresado al margen, Sedio cuenta de una orden del S. In-  
 tendente en que deternando las contrib. vencidas que ade-  
 da esta Villa y exortando para su pago, commina con ap-

